

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-040: Permiso de operación especial para prestar servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera por cuenta propia"

Código: PA1330F8D5

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de Resolución Directoral, otorga el Permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera por Cuenta Propia, acreditando a las personas naturales o jurídicas cuya actividad o giro principal no es el transporte, trasladen materiales y residuos peligrosos por vía terrestre, en vehículos propios o tomados en arrendamiento financiero u operativo, siempre que los bienes a transportar sean de su propiedad. Asimismo, permite verificar que cumplen con las condiciones técnicas y legales que garanticen que el ejercicio de su actividad no dañará intereses de terceros y el medio ambiente. Comprende las actividades de carga, estiba, manipulación y descarga de materiales y/o residuos peligrosos. Se encuentra sujeto a renovación cada 5 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada indicando:
 - 1.1) Persona jurídica: Razón social, número del Registro Único de Contribuyente y domicilio del peticionario; nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal, así como el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder inscrito en los Registros Públicos o;
 - 1.2) Persona natural: Nombre, número del documento de identidad, del Registro Único de Contribuyente y domicilio del peticionario.
 - 1.3) Número de la partida registral, oficina registral y asiento donde conste que el Objeto Social o actividad económica:
- a) Persona jurídica, cuyo objeto social no esté comprendido el transporte de mercancías o;
- b) Persona natural, la actividad económica consignada en el Registro Único del Contribuyente (RUC), consultado electrónicamente a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, debe ser distinta al transporte.
- 1.4) Indicar que el vehículo y/o unidad de carga ofertados de propiedad del solicitante cuenta con certificado de revisión técnica vigente.
- 1.5) Indicar Número de la Póliza, en caso se encuentre registrado en el MTC o cuenta con certificado electrónico y Certificado SOAT vigente; así como, la identificación de la aseguradora de los vehículos y/o unidad de carga ofertados.

2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Notas:

1.- Respecto del punto 1.4 del requisito 1, también puede estar bajo contrato de arrendamiento financiero u operativo, en el cual deberá estar indicado el número de serie o placa de rodaje del vehículo y/o unidad de carga ofertados, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente. Además, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de revisión técnica, éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

- Formulario PDF: N° RM_F_003-17.2 (pdf)
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210126_173832.pdf
- Formulario Excel: N° RM_F_003-17.2 (excel)
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210126_173905.xlsx
- Formulario PDF: Anexo N° RM_A_003_A-17.2 (pdf)
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210126_173931.pdf
- Formulario Excel: Anexo N° RM_A_003_A-17.2 (pdf)
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210126_173952.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac.

Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

- Con habilitación de un vehículo:
- Monto - S/ 61.70
- Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
- Monto - S/ 3.60

Modalidad de pagos

Agencia Bancaria:
 Banco de la Nación (Efectivo y cheque) y tarjeta VISA

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 10:00 a 19:00.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del numeral 2) del artículo 37 y el numeral 1 del artículo 41	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008